
	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: I-SP-GE01-01</b>
	<b>INSTRUCTIVO LINEA DE BASE DEPARTAMENTAL</b>	<b>Fecha Aprobación: 25/05/11</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

El objeto de este instructivo es describir la metodología para establecer una línea de base o diagnóstico en salud, que permita a cada Prioridad/Área de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander identificar las condiciones en salud del departamento y así formular su plan indicativo para el cuatrienio y su plan operativo anual.

El responsable de la Prioridad/Área junto a sus profesionales de apoyo serán los responsables de aplicar este instructivo. La normatividad que enmarca este instructivo es el Decreto 3039 de 2007, Decreto 3518 de 2006 y la Resolución 425 de 2008.

A continuación se presenta la metodología que servirá de apoyo a la Prioridad/Área que requieran establecer la línea de base departamental:

1. Identifica si existe alguna normatividad que defina la estrategia a utilizar o sugiera algún modelo a seguir.
2. Identifica los sectores que me van a suministrar la información en los municipios y quien será el responsable de la ejecución.
3. Define la estrategia a utilizar mediante la lluvia de ideas.
4. Diseña la estrategia a utilizar y la metodología para su aplicación.
5. Programan las actividades a realizar
6. Informan a los coordinadores de salud pública municipal y demás que se consideren, los detalles de la visita en la que se socializara y capacitara acerca de estrategia.
7. Al término del plazo, entrega por parte de los municipios el material diligenciado y demás herramientas utilizadas.
8. Organiza y tabula la información suministrada.
9. Elabora un consolidado en el cual establece la línea de base departamental de su prioridad/área.
10. Analiza la información encontrada.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: I-SP-GE01-01</b>
	<b>INSTRUCTIVO LINEA DE BASE DEPARTAMENTAL</b>	<b>Fecha Aprobación: 25/05/11</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

11. Presenta consolidado a la coordinación de salud pública departamental para su conocimiento.
12. Envía a los municipios la línea de base definida en medio físico y magnético.

**COPIA CONTROLADA**